



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7569

BUENOS AIRES, 04 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-1810-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la firma LABORATORIO ELEA SACIF y A. solicitó la corrección del Certificado N° 56.051, de su titularidad.

Que encontrándose las actuaciones en evaluación, la recurrente desistió de la prosecución del expediente, en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 de la aludida normativa, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7 5 6 9

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente N° N° 1-0047-1810-11-9, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1810-11-9

DISPOSICIÓN N°

7 5 6 9

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.